

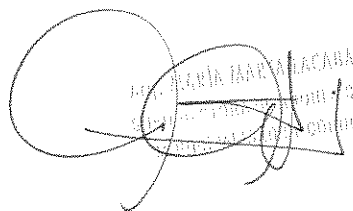


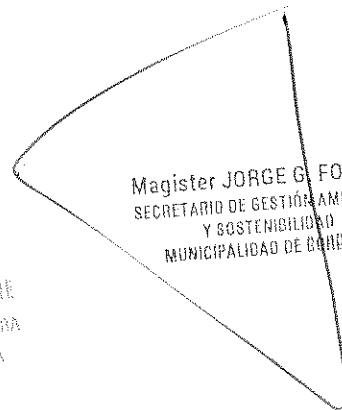
PUESTA EN VALOR

**Renglón 1 - PLAZA MALVINAS ARGENTINAS
(Santa Isabel I Sección)**

**Renglón 2 - PLAZA CEFERINO NAMUNCURA
(Santa Isabel III Sección)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES


MARIA INES MACABANNE
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



**OBRA: PUESTA EN VALOR PLAZAS MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I Sección)
Y CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III Sección)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Folios
10 a 26

Magister JORGE C. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	PROVISIÓN DE EQUIPOS
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ART. MARIA MARIA LAZZARONE
CA. DE LA OBRA DE LA OBRA
VIGILANCIA DE OBRA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR PLAZAS MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I Sección) Y CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III Sección)", solicitada por la Municipalidad de Córdoba al Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, tramitada mediante Expediente N°

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP).
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Ente por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°- OBJETO

La presente Subasta Electrónica, tiene por objeto la ejecución de trabajos de Obras Civiles, de Iluminación y Parquización en predios de la zona suroeste de la ciudad destinados a espacios verdes y que en la actualidad se encuentran escasos de equipamientos, infraestructuras y parquización. El primero corresponde a la denominada Plaza Malvinas Argentinas en B° Santa Isabel I Sección y el segundo a la Plaza Ceferino Namuncurá ubicada en B° Santa Isabel III Sección.

Con las concreciones de las obras objeto de la subasta se podrá contar con espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas al aire libre y así mejorar la calidad de vida de los vecinos de cada sector de influencia.

La documentación que describe los alcances de las obras se realizará conforme al siguiente detalle:

- **Renglón 1: PLAZA MALVINAS ARGENTINAS:** El espacio verde a intervenir tiene aproximadamente 13.620 m2 y está conformado por dos manzanas, ubicadas entre las calles Sold. Eduardo Sosa, Av. Curazao, Sold. Eduardo Antonio Vallejo y Mayor Fernando Juan Casado. El espacio verde cuenta en la actualidad un sector arbolado pero carece de iluminación y de todo tipo de mejoras. El proyecto comprende trabajos de: construcción de Veredas y



Senderos con características inclusivas; Construcción de cancha de vóley, construcción de pérgolas, Equipamiento para actividades físicas y esparcimiento inclusivo; Instalación de Juegos infantiles e inclusivos; Lactario; Pilar Multifunción; Punto Informativo; parquización y sistema de riego por aspersión Iluminación.

- Renglón 2: **PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ**: tiene aproximadamente 7.380 m2 y se encuentra ubicado sobre la calle América Central entre las calles Jamaica y Grenada. El espacio verde cuenta en la actualidad con un sector arbolado pero carece de iluminación y de todo tipo de mejoras. El proyecto comprende trabajos de: construcción de Veredas y Senderos con características inclusivas; Reparación de cancha de basquet existente, Equipamiento para actividades físicas y esparcimiento inclusivo; Instalación de Juegos Infantiles e inclusivos; Lactario; Punto Informativo; parquización y sistema de riego por aspersión e Iluminación.

Las obras de todos los renglones comprenden la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Memoria Descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

El Proyecto Ejecutivo de la Obra deberá ser ejecutado por la empresa contratista y contar con la aprobación previa del ESYOP.-

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Las ofertas se presentarán en forma separada por cada renglón que integra la subasta. Los oferentes podrán las ofertar en uno o varios renglones.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial de la obra por renglón:

Renglón 1: **PLAZA MALVINAS ARGENTINAS** es de Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 148.246.977,60) IVA incluido.

Renglón 2: **PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ** es de Pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 88.725.562,17) IVA incluido.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, todos los renglones de presente obra se consideran de PRIMERA CATEGORIA – ARQUITECTURA

Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema según detalle por renglón:

Renglón 1 **PLAZA MALVINAS ARGENTINAS**: combinado de AJUSTE ALZADO y POR UNIDAD DE MEDIDA el ítem 12.

Renglón 2 **PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ**: combinado de AJUSTE ALZADO y POR UNIDAD DE MEDIDA el ítem 12.

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución para las obras por renglón:

Renglón 1 **PLAZA MALVINAS ARGENTINAS**: El plazo de obra es de Noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Renglón 2 **PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ**: El plazo de obra es de Noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12º - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario 1665/D/57)
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Memoria Descriptiva.
4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Planos y documentación gráfica.
7. La publicación del llamado.
8. El acto administrativo de adjudicación.
9. El contrato.

Art. 13º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14º - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:

Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

PLAZO DE CONSULTA: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

REFERENTES DE CONTACTO

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Área de Administración y Finanzas – ESyOP

Tel 0351- 152088039

Correo Electrónico administracionyfinanzas@esyop.gob.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Infraestructura de ESyOP

Tel 0351- 7529988

Correo Electrónico dtello@esyop.gob.ar

El ESyOP podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial del renglón ofertado. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

I - En efectivo:

En efectivo moneda nacional mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, cuenta N° 900-0144709 - Sucursal Catedral - Ente de Servicios y Obras Públicas, acompañando la boleta pertinente.

II - Depósito de Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba: Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en el Área de Administración y Finanzas sita en calle Rosario de Santa Fe N° 238

Minister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



III - Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria que opere con Casa Matriz, o Filial o Sucursal en Córdoba, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.

Estas fianzas deberán consignar su domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, sometándose con exclusividad a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad.

IV - Seguro de Caución:

El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor del Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por Institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción del ESyOP, con calificación de la entidad aseguradora A+ o superior, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.

V - Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta a favor del Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir al área de Administración y Finanzas del ESyOP a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en cualquiera de las modalidades indicadas en el Art. 17°. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del ESyOP de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en el Área de Administración y Finanzas del ESyOP, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en el Área de Administración y Finanzas, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 238 - Córdoba, en los días que se indique en el llamado.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal del Área de Administración y Finanzas. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Magíster JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 7 días hábiles anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN**

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa, que acrediten la siguiente capacidad económica financiera:
 - Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
 - Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
 - Ratio de Prueba Ácida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
 - Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
 - Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) igual o superior al monto del presupuesto oficial de la obra.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

El Área de Administración y Finanzas del ESyOP a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
 - Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Organismo. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
- El Área de Administración y Finanzas del ESyOP se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
 - Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
 - Referencias comerciales y bancarias.
 - Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Infraestructura del ESyOP. Con anterioridad a formular su oferta, el proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo en suelo y subsuelo, posición y fluctuación del nivel freático subterráneo y si fuera necesario, el comportamiento del suelo para la construcción y operación del tipo de obra motivo de la subasta, debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y las condiciones climáticas zonales y todos los datos que influyan en el trabajo, así como los relativos al

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



costo y duración de los mismos. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.

- k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Organismo, en la Municipalidad de Córdoba, en otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penas que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora conformada por personal del ESyOP valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendarios a partir de la fecha de apertura de Subasta. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26° - PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero en cada uno de los renglones de la subasta, deberá presentar en el Área de Administración y Finanzas, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica. Deberá presentar soporte digital y planilla en formato Excel (pen drive).

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD



b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales. Deberá presentar soporte digital y planilla en formato Excel (pen drive) conforme a modelo que se proporcionará por la Dirección de Infraestructura del Ente.-

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas conforme a modelo **Formulario N° 07**. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego. Se deberá cotizar el precio total de la Obra, incluidos sus rubros e ítems no aceptándose ofertas parciales

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente. En relación al IVA, el ESyOP reviste el carácter de IVA EXENTO, por lo tanto no corresponde su discriminación. En caso de errores numéricos, el ESyOP considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ING. MARTA IACADANNI
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Ente estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles.

En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente a través de las áreas pertinentes evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, el área de Administración y Finanzas o quien tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30° - CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32° - MEJORA DE OFERTA

El ESYOP podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente por renglón y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Art. 34º - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, el ESYOP ejecutará el 100% $\pm$ 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, el ESYOP podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el ESYOP podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35º - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con el Inspector para consensuar el Plan de Trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará un plan semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Si el contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras deberán iniciar en un plazo que no supere los 15 (quince) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36º - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por el Directorio del Ente de Servicios y Obras Públicas.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija el ESYOP.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37º - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.
8. El pliego de especificaciones técnicas particulares y planos.

Ing. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 38º - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 39º - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.



Será condición indispensable para la conformación del avance de obra n°1, la acreditación previa del cumplimiento del Registro de Obra. Asimismo, la falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 68° del presente Pliego de Condiciones Particulares y el Art.155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal y seguros. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TÉCNICA

La Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional habilitado, que será designado por el Ente de Servicios y Obras Públicas, las erogaciones que demande esta función estará a cargo del Contratista.

La Contratista será la responsable de la Conducción y Representación Técnica de la obra y a tal efecto deberá contar permanentemente en la misma con un Representante Técnico.

Dicha representación será ejercida por un profesional con título habilitante, cuyo alcance fija el Decreto Ley 1332 Serie C, inscripto en el Colegio respectivo de la Provincia de Córdoba, tener cinco (5) años de ejercicio profesional como mínimo y haber desempeñado la conducción de obras similares a la presente y el Comitente a su exclusivo juicio y criterio lo aceptará o no.

La Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días de la firma del contrato el nombre del profesional correspondiente.

La Contratista será responsable de los honorarios profesionales que según el Decreto Ley 1332 - C-56, su Decreto Reglamentario y las leyes complementarias, deban abonar por el ejercicio de dicho Representante Técnico.

La presencia en obra del Representante Técnico será permanente. La inspección, a su exclusivo criterio, podrá autorizar su ausencia temporaria, debiendo asentarse tal autorización en el Libro de Ordenes de Servicio.

Cuando la ausencia del Representante Técnico sea prolongada la Contratista deberá designar un representante técnico sustituto bajo las mismas condiciones establecidas para el titular.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en el Ente cuando así le sea requerido por el mismo.



El incumplimiento de sus funciones por parte del Representante Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa a la Contratista, pudiéndose además ordenar su reemplazo, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

El Representante Técnico cumplirá fundamentalmente las siguientes funciones:

- Realizar la Conducción Técnica de la obra.
- Asistir a la Inspección en el Replanteo de la obra y en la medición de los trabajos efectuados.
- Firmar los certificados de obra.
- Recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que imparta la inspección, así también la ejecución de estudios y proyectos bajo las pautas fijadas por la Inspección que aprobará en última instancia el proyecto presentado.
- Tratar con la Inspección todos los problemas atinentes a la ejecución de los trabajos.
- Firmar toda la documentación técnica que presente para su aprobación.

Los honorarios Profesionales correspondientes y cualquier otro gasto relacionado con el cumplimiento de este artículo serán por cuenta del Contratista, los que deberán prorratearse en los precios de cada ítem.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

El ESyOP inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección de la Dirección General de Planificación y Ejecución del ESyOP.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Dirección General de Planificación y Ejecución que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre el ESyOP y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.

La Inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48° - FORMA DE PAGO

El pago será abonado mediante certificados mensuales de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 134 del Decreto N°1665/D/57 y las modificaciones introducidas por Decreto 2558/78. Para ello el contratista deberá acompañar junto con el Acta de Medición Mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, lo que será acreditado mediante copia del Formulario 817 de AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles). El Área de Administración y Finanzas exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible. El pago de los certificados mensuales se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 49° - ACOPIO

En la presente obra se considera el Acopio de materiales por un monto de hasta un Veinte por ciento (20 %) del monto total de Contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se certificará acopio alguno sobre la base de facturas o remitos en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguarda y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, en el Libro de comunicaciones se establecerán tales ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Para la conformación del Certificado de Acopio el Contratista deberá garantizar el monto del mismo con algunas de las formas previstas en el Artículo 17 puntos I, II, III y IV del presente pliego.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

De cada certificado, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, en concepto de FONDO DE REPARO como garantía de la buena ejecución de los trabajos. Estas deducciones se retendrán hasta la recepción definitiva de la obra. El contratista podrá solicitar la restitución del Fondo de reparo previa constitución de garantía en alguna de las formas previstas en el Art. 17 y el Art. 137° del Decreto 1665/D/57.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD



Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCIÓN Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESvío"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Inspección:

Será realizada por personal del Ente de Servicios y Obras Públicas, dirigidos por el Director Técnico de la Obra.

Dentro de los 10 días de la firma del acta de Inicio el contratista deberá proveer por su cuenta y hasta la Recepción Definitiva:

I- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN:

Para la obra que comprende este pliego el Contratista proveerá de un Local donde se instalarán las Oficinas de Inspección de Obra del ESOP debiendo localizarse en lugar a definir con Inspección.

El mismo tendrá una superficie no menor de 20m² (veinte metros cuadrados) y 2,50 m de altura útil. Contará con baño instalado y todo elemento indispensable para el correcto desenvolvimiento de las funciones inherentes a la Inspección de Obra. Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua potable, conexión de WIFI y cloacas, así como el mobiliario necesario para el personal. El contratista las mantendrá en perfecto estado de Higiene.

La empresa Contratista deberá proveer 1 (uno) Nivel automático con Trípode y 2 (dos) Miras Telescópicas de 4m a conformidad de la Repartición, 2 (dos) cintas métricas de 10 mts y 25 mts y un equipo de lluvia para Inspección. El personal técnico para mantenimiento del equipo está a cargo total de la Empresa Contratista, como así también los repuestos necesarios. Este nivel será para uso exclusivo de la Repartición.

Este local será de uso exclusivo de la mencionada inspección y deberá contar además con la provisión de los elementos mínimos para el normal funcionamiento a requerimiento de la Inspección de Obra.-

Una vez finalizada la obra, dichos elementos serán devueltos al Contratista en las condiciones en que se encuentren sin derecho a indemnización alguna.

Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53°- LETREROS DE OBRA

El/los Contratistas proveerán y colocarán, en el lugar que indique la Inspección, los letreros de Obra de las características especificadas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en plano CO-01 Cartel de Obra Tipo, en la cantidad determinada en el cómputo por renglón, dentro de los cinco (5) días del Acta de Inicio de Obra, en cada uno de los lugares convenidos.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra. El contratista deberá efectuar el trámite pertinente ante la Dirección de Administración del Espacio Público de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante el ESyOP, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El contratista deberá adquirir mediante entidades aseguradoras autorizadas y a entera satisfacción del contratante, los servicios de seguro de riesgos por la Obra que lleva adelante, conforme el siguiente detalle:

Seguros obligatorios:

I) Daños a Terceros por Obra en Construcción (Responsabilidad Civil), por la suma de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$35.000.000,00), acorde a las características particulares de los trabajos a ejecutar; por Renglón.

II) ART de su Nómina de Personal: Con copia del contrato y del formulario de adhesión, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional N°24.557 y sus modificatorias; por Renglón.

III) Accidentes Personales para Sujetos Eventuales: Cumplimentando los requisitos establecidos en el apartado V) infra desarrollado; por Renglón.

IV) Seguro de Vida: En los términos del Decreto 1567/74 y sus modificaciones y Convenio Colectivo de Trabajo N°76/75 y/o todas aquellas que los reemplacen o sustituyan; por Renglón.

V) Accidentes del Personal a cargo de la Contratante (Equipo de Inspección de Obra), cuyas pólizas deberán ser individuales y transferibles, cubriendo riesgo de muerte y de incapacidad tanto transitoria como permanente, por un total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00); monto que podrá ser actualizado si lo entiende pertinente el contratante; por Renglón.

El contratante establecerá la cantidad de personal que deberá ser asegurado, comunicando al contratista dicha nomina previo al inicio de la obra. En caso que el primero introduzca cambios a la nómina originaria, este lo deberá informar al segundo, quien en un plazo máximo de 48hs de receptor el cambio, entregará al primero las pólizas correspondientes a las nuevas incorporaciones.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes, dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a un décimo por mil (0,1 o/o) del monto contractual actualizado.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Las indemnizaciones resultantes de los acontecimientos bajo cobertura, deberán ser efectivizadas al asegurado y en caso de muerte de este a sus beneficiarios o herederos.

Serán por cuenta y cargo de la contratista, todos los gastos que derivaren de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al contratante.

Los seguros contra accidentes, cubrirán al personal de todo tipo y categoría que sea utilizado por la contratista en la ejecución de los trabajos, oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

VI) Responsabilidad Civil para Automóviles y Equipos asignados a la Obra. Por renglón.

a) Entrega de Pólizas

Todas las pólizas de seguro deberán ser entregadas por el contratista al contratante en copia certificada por Escribano Público o con firma Digital certificada encriptada, previo a la suscripción del Acta de Inicio. Las mismas deberán ser aprobadas antes del comienzo de las actividades, por parte del contratante.

Sin estos requisitos el contratista: No podrá efectuar el replanteo ni el inicio de obra, será pasible de la multa prevista en el apartado V), será responsable civilmente por los daños y perjuicios que deriven de la falta de cobertura, no tendrá derecho a percibir los importes de las certificaciones ni los intereses que estas generen, a la vez que no podrá reclamar importe alguno por el retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos que se produzcan vencimiento de las pólizas, el contratante podrá renovarlas a costa del contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

b) Vigencia:

Se deberá mantener la vigencia de los seguros desde el inicio de la obra hasta la Recepción Provisoria, en los supuestos de los apartados II, III, IV y VI; y hasta la Recepción Definitiva en los supuestos de los apartados I y V. Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales deberán tener como Co-asegurado al contratante.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, debiendo contar con un responsable de higiene y seguridad a tal fin.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente, incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Ley de seguridad Eléctrica N°10.281.
- 5) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá

Magíster JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante el ESyOP por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. El ESyOP podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El/los Contratistas de cada Renglón deberá/n suministrar dentro de los 10 días de la fecha de Acta de Inicio, con carácter de permanente y durante el plazo de obra, la movilidad para la Inspección. Esta movilidad consistirá en un (1) vehículo automotor que deberá ser de una antigüedad no mayor a dos (2) años con referencia a la fecha de contrato, como mínimo 1.400cc y cuatro puertas a satisfacción de la inspección. La unidad estará equipada con equipo para aire acondicionado, calefacción y todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo para uso en el ámbito del ejido urbano de la Ciudad de Córdoba. Todo gasto que dicho vehículo demandare (combustible, lubricantes, repuestos, neumáticos, lavado completo, seguro, patentamiento, conservación y estacionamiento en playa en un radio no más de 200m (doscientos metros) del ESyOP, será a cargo del/los Contratista. El vehículo deberá estar asegurado en compañías locales como mínimo con seguro para transportados y terceros.

En caso de Siniestro u otros motivos se reemplazará de inmediato la unidad afectada por otra de similares características y por el tiempo de reparación, hecho que debe ocurrir en el término de 5 (cinco) días.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que la Dirección de Planificación y Ejecución le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los Directores y/o Jefes de esta repartición.

Art. 63° - PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CONTRATANTE

El Contratista deberá proveer a la Dirección de Infraestructura en un plazo de 10 (diez) días luego del efectivo pago del Certificado de Acopio o de Certificado de Obra N°1, lo que ocurra primero.

Renglón 1:

PISON NEUMATICO VIBRO APISONADOR COMPACTADOR MOTOR 5.5HP (Cantidad: 1)

Motor 5.5hp nafta 4 tiempos, un cilindro enfriado a aire, primera marca, similar Honda GX160 o superior.

Fuerza de empuje (o impacto): 12kn

Altura de salto: 40-75mm

Velocidad: 10-13 m/min

Frecuencia: 640-680 veces/ min

Eficiencia de trabajo: 220 m²/hora

Profundidad de Compactación: 50 cm

Velocidad de trabajo rotativo: 3600+-100 rpm

Velocidad de rotación: 3600+-100rpm

Tamaño del plato: 330x290mm

Con ruedas para trasladar.

Peso Neto 80kg.

Peso Bruto 93kg.

Capacidad Tanque Combustible 2.2 L.

Tipo de Aceite SAE15W40.

PLATAFORMA TIPO TIJERA DE ELEVACIÓN (Cantidad: 1)

Altura 6 mts

Electrohidráulica, con central y motor abajo.

Comando abajo y arriba para que la maneje el operario. Alimentación 220 vts.

Cuatro patas extensibles para la sustentación y nivelación.

Nueva.

Plataforma con rodapié y baranda de protección.

Certificado de revisión constructiva y recomendaciones de uso.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Renglón 2:

ANDAMIO PORTÁTIL DE ALTURA VARIABLE (EXTENSIBLE) MONTADO SOBRE CHASIS CON RUEDAS Y ESTABILIZADORES. (Cantidad: 1)

Plataforma de trabajo en aluminio con barandas laterales de seguridad y rodapié.

Medida de plataforma: 0,55 x 1,10m.

Medidas de planta en posición de traslado: 0,65m x 1,30m.

Medidas de planta en posición de trabajo: 1,80m x 1,30m.

Altura del equipo plegado (con escaleras montadas): 4,20m.

Altura de trabajo regulable, con sistema de elevación mediante soga.

Altura mínima de plataforma: 3,50m. Altura máxima de plataforma: 6,50m.

Altura de trabajo: 8,00m.

Chasis de hierro reforzado terminación en esmalte convertidor de óxido.

Estabilizadores laterales regulables de aluminio.

Capacidad de carga: 230kg.

Brazos articulados para mejorar la estabilidad y ruedas giratorias con freno para su traslado.

Totalmente desarmable.

Incluir Certificado de revisión constructiva y recomendaciones de uso.

No se procederá al pago de los siguientes Certificados ante el incumplimiento de la provisión.

Los equipos deberán ser entregados en la Dirección de Infraestructura del ESYOP, sito en calle Rosario de Santa Fe N° 238 en horario a convenir y no serán reintegrados con la recepción definitiva de obra quedando en poder del ESYOP.

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

I- Proyecto Ejecutivo:

Antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo en la Dirección de Infraestructura del Ente. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

a) Estudio de Suelos

Si el Pliego de Especificaciones Técnicas o la complejidad de la obra así lo exigiesen, el Contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva. El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán:

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo

- Determinación del peso unitario seco

- Determinación del contenido de humedad natural.

- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).

- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).

- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina

- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



b) Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 12 Inc. A del presente Pliego.

c) Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por el ESyOP, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA. Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaren ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos de obra, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

d) Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra. Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes. La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea ésta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de los Pliegos, este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil y Comercial.-

II- Planos conforme a obra

a) Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en tres (3) copias sobre papel de 90gr y en formato digital .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas y escalas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

b) Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas, sin solicitud de ampliación de plazo previas.**

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

3) Por falta de elementos para la inspección.

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

4) Por incumplimiento de órdenes de servicio.

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

5) Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

7) Por ausencia del Representante Técnico.

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) Por incumplimiento en la entrega de documentación.

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) Por suministro de información falsa.

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) Por falta de comunicación de daños a terceros.

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la ESyOP.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71° - VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11 conforme detalle de Planillas Estructura de costos adjuntas a Cómputos y presupuestos de la Obra.

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

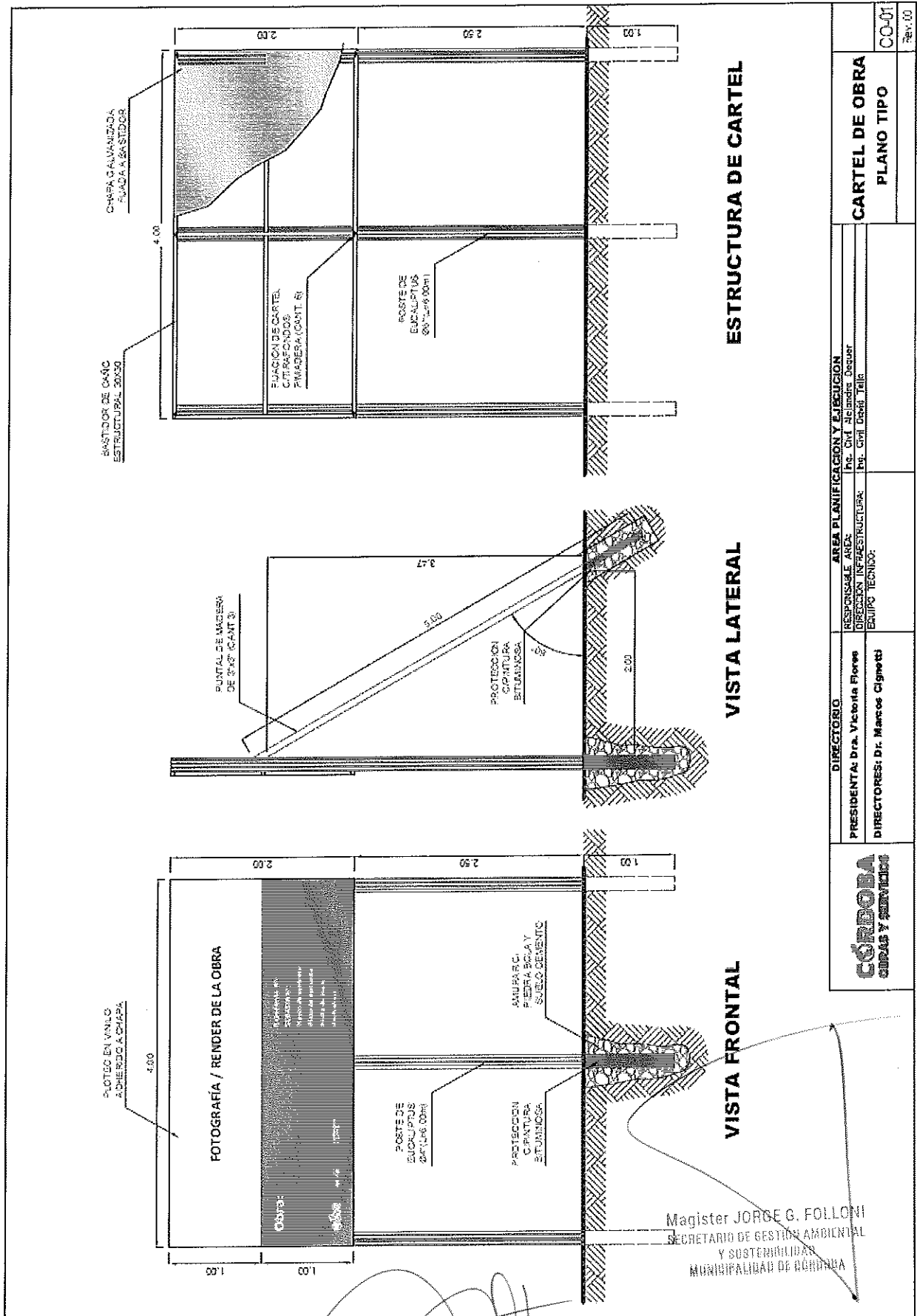


Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN



CARTEL DE OBRA		PLANO TIPO	
CO-01		Rev. 00	
DIRECTORIO		AREA PLANIFICACION Y EJECUCION	
RESPONSABLE AREA:		Ing. Civil Alejandra Deque	
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores		DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti		Ing. Civil Daniel Tello	
		EQUIPO TECNICO:	



FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, de de

.....
FIRMA

Arq. MARIA MARITA CARANNE
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Magíster JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FIRMA

ANEXO 1
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



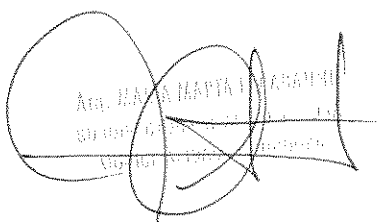
FORMULARIO 03

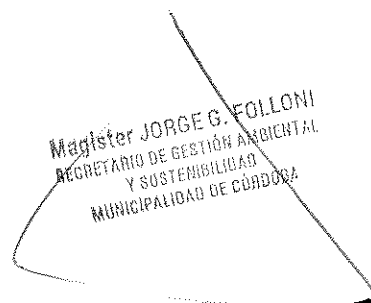
CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA


Aca. JUAN A. MARTA
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

FIRMA

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANA MARIA MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

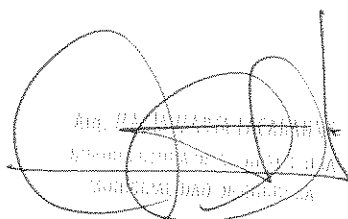
El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°-....., está habilitada/o para contratar con el Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de


Ago. 04/2014
Municipalidad de Córdoba
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



FORMULARIO N° 07

OBRA: PUESTA EN VALOR PLAZAS MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I Sección) Y CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III Sección)

CARTA DE LA OFERTA

A: Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, Córdobadede 2023

A:

Nosotros los abajo firmante declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los documentos que integran la contratación, incluidas las enmiendas y notas aclaratorias emitidas de conformidad con lo establecido conforme al pliego.

a) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de la contratación:

.....

- b) El precio total de nuestra Oferta, con valores a mes anterior al de la apertura de oferta, excluido cualquier descuento ofrecido es
- b) Nuestra Oferta será válida por un periodo de días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el documento de la contratación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.
- c) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el pliego.
- d) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses.
- e) No estamos participando, como oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de contratación.
- f) No somos una entidad de propiedad del Estado
- g) Entendemos que esta oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- h) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra oferta que reciban.
- i) Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en el inciso g) Art 13° del Pliego de condiciones Particulares.

Firma del representante legal de la empresa contratante:

En la ciudad de Córdoba a los días del mes dede 2023

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: Nº: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....
FIRMA



PUESTA EN VALOR

**Renglón 1 - PLAZA MALVINAS ARGENTINAS
(Santa Isabel I Sección)**

**Renglón 2 - PLAZA CEFERINO NAMUNCURA
(Santa Isabel III Sección)**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Abg. MARIA A. CAMERELLE
COORDINADORA GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



**PUESTA EN VALOR PLAZA MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I) y
PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ (Santa Isabel III)**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Las obras previstas corresponden a la **construcción de espacios recreativos** sobre espacios verdes existentes en las ubicaciones de referencia y surgen como respuesta al pedido de las comunidades locales de contar con un espacio común entre los barrios de cada sector para realizar actividades recreativas al aire libre y así contribuir a mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

La ejecución de las tareas objeto del pliego permitirá contar con espacios en condiciones acordes para realizar actividades recreativas al aire libre, proporcionando características de accesibilidad e inclusividad. Se espera brindar espacios físicos que permitan la recreación y el encuentro de la población local y mejorar, urbanística y socialmente, el paisaje urbano.

Renglón 1 - PLAZA MALVINAS ARGENTINAS – B° Santa Isabel I

El Proyecto se ubica en el Suroeste de la ciudad de Córdoba, fuera del anillo de Circunvalación, que afecta al Barrio Santa Isabel I Sección y está dentro de la Jurisdicción del CPC N° 6 Villa El Libertador.

Imagen N° 1: Ubicación



Cuenta este barrio con algo más de 3.583 habitantes y son categorizados como Residencial. Cuentan con un centro vecinal y todos los servicios de infraestructura, transporte y recolección de residuos. El Parque se encuentra a 350 metros de Av. Armada Argentina y 850 metros al suroeste de la Avenida de Circunvalación Agustín Tosco.

El espacio verde a intervenir tiene aproximadamente 13.620 m2 y está conformado por dos manzanas, ubicadas entre las calles Sold. Eduardo Sosa, Av. Curazao, Sold. Eduardo Antonio Vallejo y Mayor Fernando Juan Casado. Actualmente, presenta buenas condiciones de limpieza, buen arbolado y un sistema de iluminación deficiente.

El proyecto comprende la ejecución de senderos; construcción de cancha de vóley, colocación de mesas y bancos de hormigón; construcción de pérgola, colocación equipamiento para actividades físicas y esparcimiento inclusivo; instalación de juegos infantiles; parquización y sistema de riego por aspersión e iluminación.

Magíster JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL



Renglón 2 - PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ - B° Santa Isabel III

El Proyecto se ubica en el Suoreste de la ciudad de Córdoba, fuera del anillo de Circunvalación, que afecta al Barrio Santa Isabel III Sección, y está dentro de la Jurisdicción del CPC N° 6 Villa El Libertador.

Imagen N° 2: Ubicación



Cuenta este barrio con algo más de 4.047 habitantes y son categorizados como Residencial. Cuentan con un centro vecinal y todos los servicios de infraestructura, transporte y recolección de residuos. El Parque se encuentra a 250 metros de Av. Malvinas Argentinas.

El espacio verde a intervenir tiene aproximadamente 7.380 m² y está ubicado sobre calle América Central entre las calles Jamaica y Grenada. Actualmente, presenta buenas condiciones de limpieza, buen arbolado y un sistema de iluminación deficiente.

El proyecto comprende la ejecución de senderos; Colocación de mesas y Bancos de Hormigón; construcción de pérgola y reparación de cancha de básquet existente; Equipamiento para actividades físicas y esparcimiento inclusivo; Instalación de equipamientos sonoros y musicales, Instalación de juegos infantiles e inclusivos; parquización y sistema de riego por aspersión e iluminación.

Renglón 1 - PLAZA MALVINAS ARGENTINAS – B° Santa Isabel I: El plazo de obra es de **noventa (90) días** y el monto de la misma está presupuestado en pesos **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 148.246.977,60)** elaborado por el Área de Infraestructura del COYS.

Renglón 2 - PLAZA CEFERINO NAMUNCURÁ - B° Santa Isabel III: El plazo de obra es de **noventa (90) días** y el monto de la misma está presupuestado en pesos **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 88.725.562,17)** elaborado por el Área de Infraestructura del COYS.

ANEXO 1
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Magíster JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DISTRITO 31

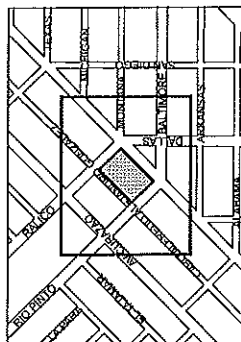
ZONA 12

MANZANA 049

BARRIO: SANTA ISABEL 1A
SECCION

CPC: VILLA EL LIBERTADOR

UBICACIÓN



Escala 1:10.000

SIMBOLOGÍA Y REFERENCIAS

[illegible]

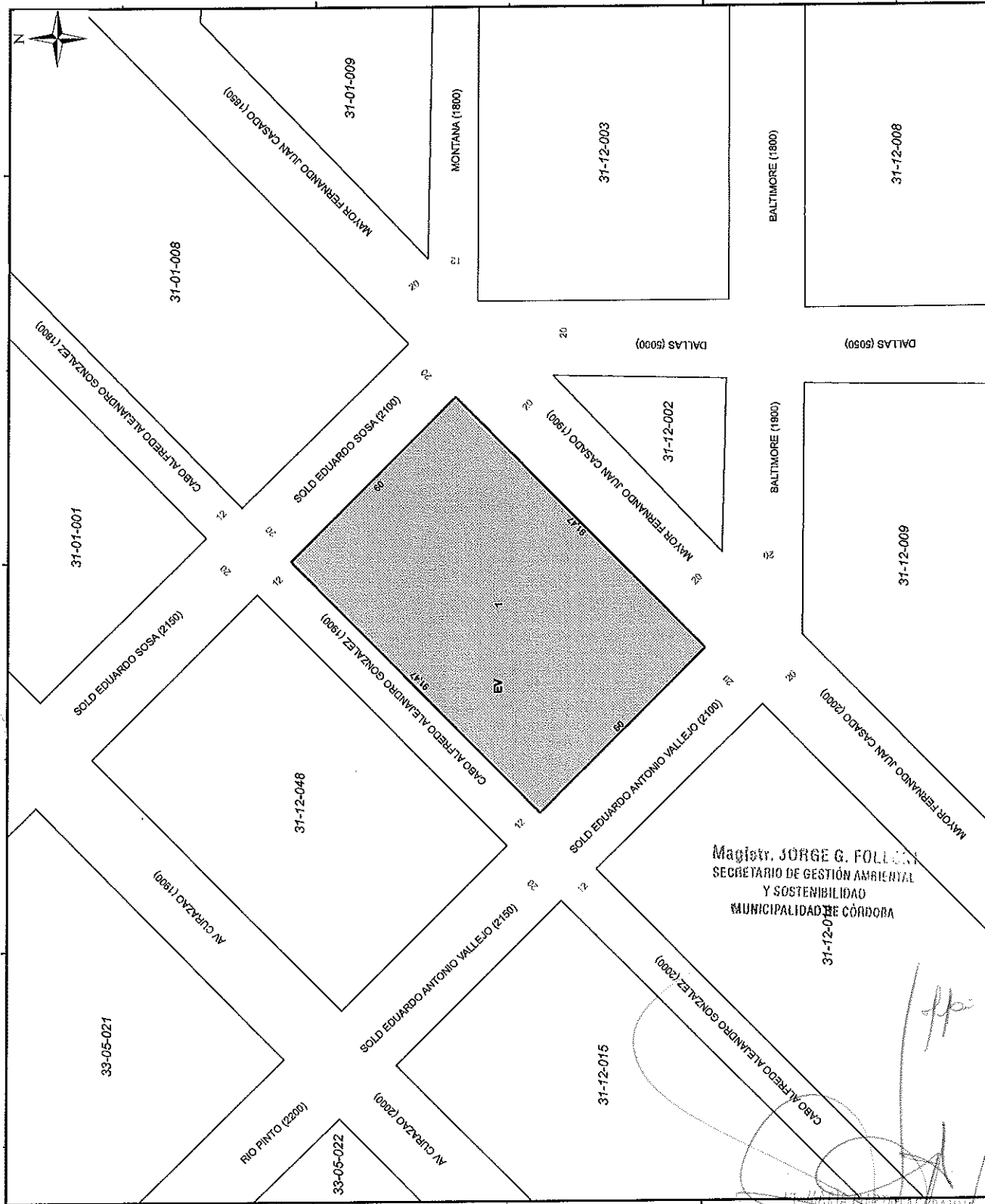
INFORMACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Caracteres de la ciudad son: *una zona comercial de alto nivel, una zona residencial, una zona de servicios, una zona universitaria, una zona de recreo y una zona de negocios y centros de negocios*. El centro de la ciudad se encuentra en la zona comercial, que es la zona de mayor actividad económica y de mayor densidad de población. La zona residencial es la zona de mayor extensión y de mayor densidad de población. La zona de servicios es la zona de mayor actividad económica y de mayor densidad de población. La zona universitaria es la zona de mayor actividad económica y de mayor densidad de población. La zona de recreo es la zona de mayor actividad económica y de mayor densidad de población. La zona de negocios y centros de negocios es la zona de mayor actividad económica y de mayor densidad de población.

Fecha de impresión y sello:



Dirección de Catastro
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



CARTOGRAFÍA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
Decreto Municipal N° 5673 de fecha 18-12-06

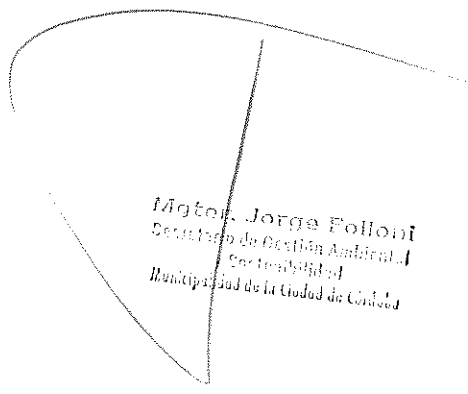
FECHA DE RECEPCIÓN: 07-11-10

Escala válida para tamaño IRAM A3 (tabloide)

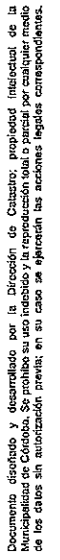
Se prohíbe su uso indebido y la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización previa; en su caso se otorgarán las acciones legales correspondientes.

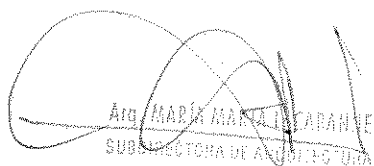
EXP. Nº 0 1 1 6 7 4 AÑO 2023 FOLIO 28

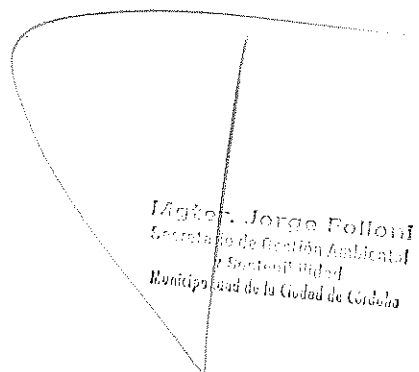

ANA MARÍA MARTA LAZARONE
SUBDIRETORA DE MONITOREO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


MAYOR JORGE FOLLONI
Secretario de Gestión Ambiental
Cordoba Capital
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

Dirección de Catastro
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Aya MARÍA MARÍA CADAHUE
SUBDIRECTORA DE AMBIENTACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Ing. Jorge Folloni
Secretaría de Gestión Ambiental
Sector Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

PUESTA EN VALOR

Renglón 1 - **PLAZA MALVINAS ARGENTINAS**
(Santa Isabel I Sección)

Renglón 2 - **PLAZA CEFERINO NAMUNCURA**
(Santa Isabel III Sección)

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Ing. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. JUAN CARLOS LACABANERA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 2 - PUESTA EN VALOR PLAZA CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III)					
COMPUTO Y PRESUPUESTO					
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM
8.4.2	Barras paralelas	un	1	59.437,24	\$ 59.437,24
8.4.3	Banco simple	un	1	38.515,10	\$ 38.515,10
8.4.4	Máquina de Pedales con Remos	un	0	105.851,00	\$ 0,00
8.4.5	Bamboleo de Cintura Doble	un	1	73.933,36	\$ 73.933,36
8.4.6	Barra extensores de brazos y rotación	un	0	74.800,06	\$ 0,00
8.4.7	Relajadores de cintura triple vaiven	un	2	68.735,24	\$ 137.470,48
8.4.8	Juego de volantes grandes	un	1	67.419,88	\$ 67.419,88
8.4.9	Piernas con disco	un	2	57.486,45	\$ 114.972,90
9	Provisión y colocación de Logo Municipalidad - COYS	un.	1	71.352,84	\$ 71.352,84
10	Varlos				
10.1	Provisión e instalación de Punto Informativo	un.	1	152.000,00	\$ 152.000,00
10.2	Provisión e instalación de Pilar Ciudadano Multifuncion	un	1	1.508.360,00	\$ 1.508.360,00
11	Parquización				
11.1	Plantación de árboles y arbustos				
	Especies				
11.1.1	lavanda	un.	130	1.740,46	\$ 226.259,80
11.1.2	Tipa blanca	un.	10	7.164,00	\$ 71.640,00
11.1.3	Lapacho rosado	un.	0	12.633,90	\$ 0,00
11.1.4	penisetum vilosum	un.	130	1.855,16	\$ 241.170,80
12	Iluminación				
12.1	Estructura de Sosten				
12.1.1	Provisión y montaje de Columnas metálicas				
12.1.1.1	de 4m	un.	18	117.632,94	\$ 2.117.392,92
12.1.1.2	de 12m	un.	4	189.513,13	\$ 758.052,52
12.1.2	Provisión y Montaje de vínculos				
12.1.2.1	Vínculo octogonal para columna metálica recta con soporte para balastos (Según plano AP-C-011)	un.	4	41.292,58	\$ 165.170,32
12.1.3	Fundaciones para columnas	m3	11,00	68.125,00	\$ 749.375,00
12.2	Puesta a tierra	un.	22	21.468,34	\$ 472.303,48
12.3	Conductores subterráneos				
12.3.1	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x2,5mm2	ml	456,00	2.324,57	\$ 1.060.003,92
12.3.2	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x4mm2	ml	238,00	3.454,27	\$ 822.116,26
12.3.3	Cajas de conexión	un.	22	25.614,57	\$ 563.520,54
12.4	Tendido de conductores subterráneos en zanja	m	450,00	13.763,11	\$ 6.193.399,50
12.5	Tablero de Alumbrado Público	un.	1	1.069.108,21	\$ 1.069.108,21
12.6	Morsetos, semilabrazaderas, media caña, herrajes	gl	1	60.187,50	\$ 60.187,50
12.7	Luminarias				
12.7.1	Provisión y montaje de farolas LED completas FO5 CNX	un.	18	174.236,91	\$ 3.136.264,38
12.7.2	Provisión e instalación de Proyector LED tipo SX 100	un.	24	129.489,35	\$ 3.107.744,40
13	Riego por aspersión				
13.1	Riego por aspersión Plaza Malvinas Argentinas (Santa Isabel I)	gl	0	\$ 5.047.141,77	\$ 0,00
13.2	Riego por aspersión Plaza Ceferino Namuncurá (Santa Isabel III)	gl	1	\$ 3.689.165,70	\$ 3.689.165,70
14	Limpieza periódica y final de obra	gl	1	272.500,00	\$ 272.500,00
	TOTAL				\$ 88.725.562,17

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 elaborado por Área Infraestructura - COYS

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Maria Martín Lacadone
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 23B/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 2 - PUESTA EN VALOR PLAZA CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM
	Generalidades				
	Proyecto ejecutivo	un	1	850.000,00	\$ 850.000,00
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Cartel de obra	un	1	206.195,00	\$ 206.195,00
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	240.000,00	\$ 240.000,00
1.3	Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo	gl	1	205.000,00	\$ 205.000,00
1.4	Instalación de obrador	un	1	821.984,73	\$ 821.984,73
1.5	Cerco de obra	gl	1	843.600,00	\$ 843.600,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Desmonte de suelo vegetal y otros	m2	2021,6	1.164,46	\$ 2.354.072,34
2.2	Nivelación y relleno con suelo común				
2.2.1	Taludes en espacio verde				
2.2.2	Material de Relleno	m3	299,96	3.593,78	\$ 1.077.990,25
2.2.3	Tierra negra	m3	161,2	6.824,25	\$ 1.100.069,10
2.3	Enchampado	m2	2021,6	3.934,01	\$ 7.952.994,62
3	DEMOLICIONES				
3.1	Demolición de solado existente	m2	963,00	1.009,99	\$ 972.620,37
4	CONSTRUCCION DE SENDEROS INTERNOS Y VEREDA PERIMETRAL				
4.1	Limpieza, nivelación y compactación	m2	1758,40	3.021,35	\$ 5.312.741,84
4.2	Ejecución de solados de hormigón con terminación cinteada con borde liso	m2	1404,73	6.660,08	\$ 9.355.614,18
4.3	Reparación carpeta cementicia cancha Sta. Isabel III	m2	288,00	1.998,02	\$ 575.429,76
4.4	Provisión y colocación de piso de caucho in situ	m2	89,37	41.099,24	\$ 3.673.039,08
4.5	Colocación de Granza y/o piedra blanca	m2	230,88	3.502,63	\$ 808.687,21
4.6	Cordón de confinamiento de H° premoldeado	ml	212,07	3.675,68	\$ 779.501,46
4.7	Colocación de adoquines de hormigón intertrabado (incluye la ejecución de cordón de hormigón armado)	m2	275,70	12.250,12	\$ 3.377.358,08
4.8	Demarcación con Baldosas Podotactil	m2	216,48	7.302,39	\$ 1.580.821,39
4.9	Pintura sobre solado de Hormigón	m2	393,95	3.888,75	\$ 1.531.973,06
4.10	Pintura para demarcación de canchas (2)	gl	1	87.426,16	\$ 87.426,16
5	Construcción de pergolas				
5.1	Fundación				
5.1.1	Excavación para Pilotes	ml	36,00	4.048,00	\$ 145.728,00
5.1.2	Pilotes	m3	19,08	68.125,00	\$ 1.299.825,00
5.2	Columnas de caño estructural 100x100x2mm	ml	34,80	10.745,72	\$ 373.951,06
5.3	Vigas 100x100x2mm	ml	36,00	10.745,72	\$ 386.845,92
5.4	Correas 80x20 x1,6mm	ml	1080,00	3.210,52	\$ 3.467.361,60
5.5	Tensor metálico	ml	72,00	1.740,46	\$ 125.313,12
5.6	Pintura general (Esmalte poliuretánico sobre metal)	gl	1	403.635,90	\$ 403.635,90
6	Cercos perimetrales				
6.1	Cerco perimetral h: 4m	ml	72,00	49.490,31	\$ 3.563.302,32
6.2	Cerco perimetral h: 1m	ml	27,35	19.796,13	\$ 541.424,16
7	Provisión y colocación de Mesas y Bancos de Hormigón				
7.1	Provisión y colocación de Banco Tipo Gaona	un	43	100.464,80	\$ 4.319.986,40
7.2	Provisión y colocación de Bancos Tipo Noa	un	17	21.108,24	\$ 358.840,08
7.3	Provisión y colocación de Bancos Tipo Plácido	un	4	96.189,08	\$ 384.756,32
7.4	Provisión y colocación de Conjunto de Mesa y sillas de H°	un	10	84.386,68	\$ 843.866,80
8	Provisión e instalación de kit de juegos infantiles y ejercicios físicos				
8.1	Remoción, reparación y reubicación de juegos infantiles existentes	gl	1	89.552,05	\$ 89.552,05
8.2	Colocación de bases H° para instalar equipamiento	m3	3,45	68.125,00	\$ 235.031,25
8.3	Provisión e instalación de juegos infantiles - integradores				
8.3.1	Calesita integradora	un	1	470.326,06	\$ 470.326,06
8.3.2	Sube y Baja para silla de ruedas	un	1	269.280,20	\$ 269.280,20
8.3.3	Hamaca para silla de ruedas	un	1	298.123,06	\$ 298.123,06
8.3.4	Tambores musicales	un	0	383.418,75	\$ 0,00
8.3.5	Tobogan doble con palestra	un	0	319.570,98	\$ 0,00
8.3.6	Juego de resortes		0		
8.3.6.1	Delfin	un	1	124.895,18	\$ 124.895,18
8.3.6.2	Moto	un	1	103.238,25	\$ 103.238,25
8.3.6.3	Dinosaurio	un	1	123.805,97	\$ 123.805,97
8.4	Provisión e instalación de Kit de equipamiento para ejercicios físicos				
8.4.1	Barras	un	1	90.517,81	\$ 90.517,81

ANIL. MARTA MARIA TACARINE
SUBDIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Magister JORGE G. FOLONI
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad

CORDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 2 - PUESTA EN VALOR PLAZA CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III)													
ESTRUCTURA DE COSTOS													
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		MATERIALES	MANO DE OBRA	EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM		% INCIDENCIA DEL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPO
Generalidades													
	Proyecto ejecutivo	un	1	\$ 127.500,00	\$ 637.500,00	\$ 85.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00		0,96%	15%	75%	10%
1 TRABAJOS PRELIMINARES													
1.1	Cartel de obra	un	1	\$ 144.336,50	\$ 41.239,00	\$ 20.619,50	\$ 206.195,00	\$ 206.195,00		0,23%	70%	20%	10%
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	\$ 19.200,00	\$ 96.000,00	\$ 124.800,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00		0,27%	8%	40%	52%
1.3	Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo	gl	1	\$ 41.000,00	\$ 153.750,00	\$ 10.250,00	\$ 205.000,00	\$ 205.000,00		0,23%	20%	75%	5%
1.4	Instalación de obrador	un	1	\$ 410.992,37	\$ 164.396,95	\$ 246.595,42	\$ 821.984,73	\$ 821.984,73		0,93%	50%	20%	30%
1.5	Cerco de obra	gl	1	\$ 421.800,00	\$ 337.440,00	\$ 84.360,00	\$ 843.600,00	\$ 843.600,00		0,95%	50%	40%	10%
2 MOVIMIENTO DE SUELOS													
2.1	Desmonte de suelo vegetal y otros	m2	2021,60	\$ 58,22	\$ 232,89	\$ 873,35	\$ 1.164,46	\$ 2.354.072,34		2,65%	5%	20%	75%
2.2	Nivelación y relleno con suelo común												
2.2.1	Taludes en espacio verde												
2.2.2	Material de Relleno	m3	299,96	\$ 1.257,82	\$ 718,76	\$ 1.617,20	\$ 3.593,78	\$ 1.077.990,25		1,21%	35%	20%	45%
2.2.3	Tierra negra	m3	161,20	\$ 3.070,91	\$ 2.729,70	\$ 1.023,64	\$ 6.824,25	\$ 1.100.069,10		1,24%	45%	40%	15%
2.3	Enchampado	m2	2021,60	\$ 1.967,01	\$ 1.376,90	\$ 590,10	\$ 3.934,01	\$ 7.952.994,62		8,96%	50%	35%	15%
3 DEMOLICIONES													
3.1	Demolición de solado existente	m2	963,00	\$ 50,50	\$ 656,49	\$ 303,00	\$ 1.009,99	\$ 972.620,37		1,10%	5%	65%	30%
4 CONSTRUCCION DE SENDEROS INTERNOS Y VEREDA PERIMETRAL													
4.1	Limpieza, nivelación y compactación	m2	1758,40	\$ 151,07	\$ 1.359,61	\$ 1.510,68	\$ 3.021,35	\$ 5.312.741,84		5,99%	5%	45%	50%
4.2	Ejecución de solados de hormigón con terminación cinteada con borde liso	m2	1404,73	\$ 3.330,04	\$ 2.331,03	\$ 999,01	\$ 6.660,08	\$ 9.355.614,18		10,54%	50%	35%	15%
4.3	Reparación carpeta cementicia cancha Sta. Isabel III	m2	288,00	\$ 499,51	\$ 999,01	\$ 499,51	\$ 1.998,02	\$ 575.429,76		0,65%	25%	50%	25%
4.4	Provisión y colocación de piso de caucho in situ	m2	89,37	\$ 24.659,54	\$ 8.219,85	\$ 8.219,85	\$ 41.099,24	\$ 3.673.039,08		4,14%	60%	20%	20%
4.5	Colocación de Granza y/o piedra blanca	m2	230,88	\$ 2.276,71	\$ 700,53	\$ 525,39	\$ 3.502,63	\$ 808.687,21		0,91%	65%	20%	15%
4.6	Cordón de confinamiento de H° premoldeado	ml	212,07	\$ 2.389,19	\$ 735,14	\$ 551,35	\$ 3.675,68	\$ 779.501,46		0,88%	65%	20%	15%
4.7	Colocación de adoquines de hormigón intertrabado (incluye la ejecución de cordón de hormigón armado)	m2	275,70	\$ 7.962,58	\$ 2.450,02	\$ 1.837,52	\$ 12.250,12	\$ 3.377.358,08		3,81%	65%	20%	15%
4.8	Demarcación con Baldosas Podotactil	m2	216,48	\$ 3.286,08	\$ 3.651,20	\$ 365,12	\$ 7.302,39	\$ 1.580.821,39		1,78%	45%	50%	5%
4.9	Pintura sobre solado de Hormigón	m2	393,95	\$ 1.749,94	\$ 1.555,50	\$ 583,31	\$ 3.888,75	\$ 1.531.973,06		1,73%	45%	40%	15%
4.10	Pintura para demarcación de canchas	gl	1	\$ 39.341,77	\$ 34.970,46	\$ 13.113,92	\$ 87.426,16	\$ 87.426,16		0,10%	45%	40%	15%
5 Construcción de pergolas													
5.1	Fundación												
5.1.1	Excavación para Pilotes	ml	36,00	\$ 202,40	\$ 1.012,00	\$ 2.833,60	\$ 4.048,00	\$ 145.728,00		0,16%	5%	25%	70%
5.1.2	Pilotes	m3	19,08	\$ 30.656,25	\$ 27.250,00	\$ 10.218,75	\$ 68.125,00	\$ 1.299.825,00		1,46%	45%	40%	15%
5.2	Columnas de caño estructural 100x100x2mm	ml	34,80	\$ 5.910,15	\$ 3.761,00	\$ 1.074,57	\$ 10.745,72	\$ 373.951,06		0,42%	55%	35%	10%
5.3	Vigas 100x100x2mm	ml	36,00	\$ 5.910,15	\$ 3.761,00	\$ 1.074,57	\$ 10.745,72	\$ 386.845,92		0,44%	55%	35%	10%
5.4	Correas 80x20 x1,6mm	ml	1080,00	\$ 1.765,79	\$ 1.123,68	\$ 321,05	\$ 3.210,52	\$ 3.467.361,60		3,91%	55%	35%	10%
5.5	Tensor metálico	ml	72,00	\$ 870,23	\$ 696,18	\$ 174,05	\$ 1.740,46	\$ 125.313,12		0,14%	50%	40%	10%
5.6	Pintura general (Esmalte poliuretánico sobre metal)	gl	1	\$ 181.636,16	\$ 161.454,36	\$ 60.545,39	\$ 403.635,90	\$ 403.635,90		0,45%	45%	40%	15%
6 Cercos perimetrales													
6.1	Cerco perimetral h: 4m	ml	72,00	\$ 24.745,16	\$ 22.270,64	\$ 2.474,52	\$ 49.490,31	\$ 3.563.302,32		4,02%	50%	45%	5%
6.2	Cerco perimetral h: 1m	ml	27,35	\$ 9.898,07	\$ 8.908,26	\$ 989,81	\$ 19.796,13	\$ 541.424,16		0,61%	50%	45%	5%
7 Provisión y colocación de Mesas y Bancos de Hormigón													
7.1	Provisión y colocación de Banco Tipo Gaona	un	43	\$ 70.325,36	\$ 25.116,20	\$ 5.023,24	\$ 100.464,80	\$ 4.319.986,40		4,87%	70%	25%	5%
7.2	Provisión y colocación de Bancos Tipo Noa	un	17	\$ 14.775,77	\$ 5.277,06	\$ 1.055,41	\$ 21.108,24	\$ 358.840,08		0,40%	70%	25%	5%
7.3	Provisión y colocación de Bancos Tipo Plácido	un	4	\$ 67.332,36	\$ 24.047,27	\$ 4.809,45	\$ 96.189,08	\$ 384.756,32		0,43%	70%	25%	5%
7.4	Provisión y colocación de Conjunto de Mesa y sillas de H°	un	10	\$ 59.070,68	\$ 21.096,67	\$ 4.219,33	\$ 84.386,68	\$ 843.866,80		0,95%	70%	25%	5%
8 Provisión e instalación de kit de juegos infantiles y ejercicios físicos													
8.1	Remoción, reparación y reubicación de juegos infantiles existentes	gl	1	\$ 22.388,01	\$ 40.298,42	\$ 26.865,61	\$ 89.552,05	\$ 89.552,05		0,10%	25%	45%	30%
8.2	Colocación de bases H° para instalar equipamiento	m3	3,45	\$ 30.656,25	\$ 27.250,00	\$ 10.218,75	\$ 68.125,00	\$ 235.031,25		0,26%	45%	40%	15%
8.3	Provisión e instalación de juegos infantiles - integradores												
8.3.1	Calesita integradora	un	1	\$ 329.228,24	\$ 117.581,52	\$ 23.516,30	\$ 470.326,06	\$ 470.326,06		0,53%	70%	25%	5%
8.3.2	Sube y Baja para silla de ruedas	un	1	\$ 188.496,14	\$ 67.320,05	\$ 13.464,01	\$ 269.280,20	\$ 269.280,20		0,30%	70%	25%	5%
8.3.3	Hamaca para silla de ruedas	un	1	\$ 208.686,14	\$ 74.530,77	\$ 14.906,15	\$ 298.123,06	\$ 298.123,06		0,34%	70%	25%	5%
8.3.4	Tambores musicales	un	0	\$ 268.393,13	\$ 95.854,69	\$ 19.170,94	\$ 383.418,75	\$ -		0,00%	70%	25%	5%

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CORDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 2 - PUESTA EN VALOR PLAZA CEFERINO NAMUNCURA (Santa Isabel III)												
ESTRUCTURA DE COSTOS												
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		MATERIALES	MANO DE OBRA	EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM	% INCIDENCIA DEL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPO
8.3.5	Tobogan doble con palestra	un	0	\$ 223.699,69	\$ 79.892,75	\$ 15.978,55	\$ 319.570,98	\$ -	0,00%	70%	25%	5%
8.3.6	Juego de resortes											
8.3.6.1	Delfin	un	1	\$ 87.426,63	\$ 31.223,80	\$ 6.244,76	\$ 124.895,18	\$ 124.895,18	0,14%	70%	25%	5%
8.3.6.2	Moto	un	1	\$ 72.266,78	\$ 25.809,56	\$ 5.161,91	\$ 103.238,25	\$ 103.238,25	0,12%	70%	25%	5%
8.3.6.3	Dinosaurio	un	1	\$ 86.664,18	\$ 30.951,49	\$ 6.190,30	\$ 123.805,97	\$ 123.805,97	0,14%	70%	25%	5%
8.4	Provisión e instalación de Kit de equipamiento para ejercicios físicos											
8.4.1	Barras	un	1	\$ 63.362,47	\$ 22.629,45	\$ 4.525,89	\$ 90.517,81	\$ 90.517,81	0,10%	70%	25%	5%
8.4.2	Barras paralelas	un	1	\$ 41.606,07	\$ 14.859,31	\$ 2.971,86	\$ 59.437,24	\$ 59.437,24	0,07%	70%	25%	5%
8.4.3	Banco simple	un	1	\$ 26.960,57	\$ 9.628,78	\$ 1.925,76	\$ 38.515,10	\$ 38.515,10	0,04%	70%	25%	5%
8.4.4	Máquina de Pedales con Remos	un	0	\$ 74.095,70	\$ 26.462,75	\$ 5.292,55	\$ 105.851,00	\$ -	0,00%	70%	25%	5%
8.4.5	Bamboleo de Cintura Doble	un	1	\$ 51.753,35	\$ 18.483,34	\$ 3.696,67	\$ 73.933,36	\$ 73.933,36	0,08%	70%	25%	5%
8.4.6	Barra extensores de brazos y rotación	un	0	\$ 52.360,04	\$ 18.700,02	\$ 3.740,00	\$ 74.800,06	\$ -	0,00%	70%	25%	5%
8.4.7	Relajadores de cintura triple vaiven	un	2	\$ 48.114,67	\$ 17.183,81	\$ 3.436,76	\$ 68.735,24	\$ 137.470,48	0,15%	70%	25%	5%
8.4.8	Juego de volantes grandes	un	1	\$ 47.193,92	\$ 16.854,97	\$ 3.370,99	\$ 67.419,88	\$ 67.419,88	0,08%	70%	25%	5%
8.4.9	Piernas con disco	un	2	\$ 40.240,52	\$ 14.371,61	\$ 2.874,32	\$ 57.486,45	\$ 114.972,90	0,13%	70%	25%	5%
9	Provisión y colocación de Logo Municipalidad - COys	un.	1	\$ 49.946,99	\$ 17.838,21	\$ 3.567,64	\$ 71.352,84	\$ 71.352,84	0,08%	70%	25%	5%
10	Varlos											
10.1	Provision e Instalacion de Punto Informativo	un.	1	\$ 106.400,00	\$ 38.000,00	\$ 7.600,00	\$ 152.000,00	\$ 152.000,00	0,17%	70%	25%	5%
10.2	Provisión e Instalación de Pilar Ciudadano Multifuncion	un	1	\$ 1.055.852,00	\$ 377.090,00	\$ 75.418,00	\$ 1.508.360,00	\$ 1.508.360,00	1,70%	70%	25%	5%
11	Parquización											
11.1	Plantación de árboles y arbustos											
	Especies											
11.1.1	lavanda	un.	130	\$ 870,23	\$ 609,16	\$ 261,07	\$ 1.740,46	\$ 226.259,80	0,26%	50%	35%	15%
11.1.2	Tipa blanca	un.	10	\$ 3.582,00	\$ 2.507,40	\$ 1.074,60	\$ 7.164,00	\$ 71.640,00	0,08%	50%	35%	15%
11.1.3	Lapacho rosado	un.	0	\$ 6.316,95	\$ 4.421,87	\$ 1.895,09	\$ 12.633,90	\$ -	0,00%	50%	35%	15%
11.1.4	penisetum vilosum	un.	130	\$ 927,58	\$ 649,31	\$ 278,27	\$ 1.855,16	\$ 241.170,80	0,27%	50%	35%	15%
12	Iluminación											
12.1	Estructura de Sosten											
12.1.1	Provisión y montaje de Columnas metálicas											
12.1.1.1	de 4m	un.	18	\$ 70.579,76	\$ 17.644,94	\$ 29.408,24	\$ 117.632,94	\$ 2.117.392,92	2,39%	60%	15%	25%
12.1.1.2	de 12m	un.	4	\$ 113.707,88	\$ 28.426,97	\$ 47.378,28	\$ 189.513,13	\$ 758.052,52	0,85%	60%	15%	25%
12.1.2	Provisión y Montaje de vinculos								0,00%			
12.1.2.1	Vínculo octogonal para columna metálica recta con soporte para balastos (Según plano AP-C-011)	un.	4	\$ 24.775,55	\$ 6.193,89	\$ 10.323,15	\$ 41.292,58	\$ 165.170,32	0,19%	60%	15%	25%
12.1.3	Fundaciones para columnas	m3	11,00	\$ 30.656,25	\$ 27.250,00	\$ 10.218,75	\$ 68.125,00	\$ 749.375,00	0,84%	45%	40%	15%
12.2	Puesta a tierra	un.	22	\$ 12.881,00	\$ 3.220,25	\$ 5.367,09	\$ 21.468,34	\$ 472.303,48	0,53%	60%	15%	25%
12.3	Conductores subterráneos											
12.3.1	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x2,5mm2	ml	456,00	\$ 1.394,74	\$ 348,69	\$ 581,14	\$ 2.324,57	\$ 1.060.003,92	1,19%	60%	15%	25%
12.3.2	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x4mm2	ml	238,00	\$ 2.072,56	\$ 518,14	\$ 863,57	\$ 3.454,27	\$ 822.116,26	0,93%	60%	15%	25%
12.3.3	Cajas de conexión	un.	22	\$ 15.368,74	\$ 3.842,19	\$ 6.403,64	\$ 25.614,57	\$ 563.520,54	0,64%	60%	15%	25%
12.4	Tendido de conductores subterráneos en zanja	ml	450,0	\$ 688,16	\$ 4.817,09	\$ 8.257,87	\$ 13.763,11	\$ 6.193.399,50	6,98%	5%	35%	60%
12.5	Tablero de Alumbrado Público	un.	1	\$ 801.831,16	\$ 160.366,23	\$ 106.910,82	\$ 1.069.108,21	\$ 1.069.108,21	1,20%	75%	15%	10%
12.6	Morsetos, semiabrazaderas, media caña, herrajes	gl	1	\$ 45.140,63	\$ 9.028,13	\$ 6.018,75	\$ 60.187,50	\$ 60.187,50	0,07%	75%	15%	10%
12.7	Luminarias											
12.7.1	Provisión y montaje de farolas LED completas F05 CNX	un.	18	\$ 130.677,68	\$ 26.135,54	\$ 17.423,69	\$ 174.236,91	\$ 3.136.264,38	3,53%	75%	15%	10%
12.7.2	Provisión e instalación de Proyectoros LED tipo SX 100	un.	24	\$ 97.117,01	\$ 19.423,40	\$ 12.948,94	\$ 129.489,35	\$ 3.107.744,40	3,50%	75%	15%	10%
13	Riego por aspersión											
13.1	Riego por aspersión Plaza Malvinas Argentinas (Santa Isabel I)	gl		\$ 3.028.285,06	\$ 1.261.785,44	\$ 757.071,27	\$ 5.047.141,77	\$ -	0,00%	60%	25%	15%
13.2	Riego por aspersión Plaza Ceferino Namuncurá (Santa Isabel III)	gl	1	\$ 2.213.499,42	\$ 922.291,43	\$ 553.374,86	\$ 3.689.165,70	\$ 3.689.165,70	4,16%	60%	25%	15%
14	Limpieza periódica y final de obra	gl	1	\$ 13.625,00	\$ 68.125,00	\$ 190.750,00	\$ 272.500,00	\$ 272.500,00	0,31%	5%	25%	70%
TOTAL				\$ 42.457.752,46	\$ 27.369.638,73	\$ 18.898.170,98		\$ 88.725.562,17	100,00%			
				47,85%	30,85%	21,30%						

Am. MARCELO MARCELO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 23B/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 1 - PUESTA EN VALOR PLAZA MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM
8.4.2	Barras paralelas	un	1	59.437,24	\$ 59.437,24
8.4.3	Banco simple	un	1	38.515,10	\$ 38.515,10
8.4.4	Máquina de Pedales con Remos	un	1	105.851,00	\$ 105.851,00
8.4.5	Bamboleo de Cintura Doble	un	1	73.933,36	\$ 73.933,36
8.4.6	Barra extensores de brazos y rotación	un	1	74.800,06	\$ 74.800,06
8.4.7	Relajadores de cintura triple vaiven	un	1	68.735,24	\$ 68.735,24
8.4.8	Juego de volantes grandes	un	1	67.419,88	\$ 67.419,88
8.4.9	Piernas con disco	un	1	57.486,45	\$ 57.486,45
9	Provisión y colocación de Logo Municipalidad - COyS	un.	2	71.352,84	\$ 142.705,68
10	Varios				
10.1	Provisión e Instalación de Punto Informativo	un.	2	152.000,00	\$ 304.000,00
10.2	Provisión e Instalación de Pilar Ciudadano Multifuncion	un	1	1.508.360,00	\$ 1.508.360,00
11	Parquización				
11.1	Plantación de árboles y arbustos				
	Especies				
11.1.1	Javanda	un.	66	1.740,46	\$ 114.870,36
11.1.2	Tipa blanca	un.	0	7.164,00	\$ 0,00
11.1.3	Lapacho rosado	un.	16	12.633,90	\$ 202.142,40
11.1.4	penisetum vilosum	un.	76	1.855,16	\$ 140.992,16
12	Iluminación				
12.1	Estructura de Sosten				
12.1.1	Provisión y montaje de Columnas metálicas				
12.1.1.1	de 4m	un.	17	117.632,94	\$ 1.999.759,98
12.1.1.2	de 12m	un.	6	189.513,13	\$ 1.137.078,78
12.1.2	Provisión y Montaje de vínculos			0,00	\$ 0,00
12.1.2.1	Vínculo octogonal para columna metálica recta con soporte para balastos (Según plano AP-C-011)	un.	6	41.292,58	\$ 247.755,48
12.1.3	Fundaciones para columnas	m3	11,50	68.125,00	\$ 783.437,50
12.2	Puesta a tierra	un.	23	21.468,34	\$ 493.771,82
12.3	Conductores subterráneos				
12.3.1	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x2,5mm2	ml	514,00	2.324,57	\$ 1.194.828,98
12.3.2	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x4mm2	ml	292,00	3.454,27	\$ 1.008.646,84
12.3.3	Cajas de conexión	un.	23	25.614,57	\$ 589.135,11
12.4	Tendido de conductores subterráneos en zanja	ml	556,00	13.763,11	\$ 7.652.289,16
12.5	Tablero de Alumbrado Público	un.	1	1.069.108,21	\$ 1.069.108,21
12.6	Morsetos, semiabrazaderas, media caña, herrajes	gl	1	60.187,50	\$ 60.187,50
12.7	Luminarias				
12.7.1	Provisión y montaje de farolas LED completas FOS CNX	un.	23	174.236,91	\$ 4.007.448,93
12.7.2	Provisión e instalación de Proyector LED tipo SX 100	un.	24	129.489,35	\$ 3.107.744,40
13	Riego por aspersión				
13.1	Riego por aspersión Plaza Malvinas Argentinas (Santa Isabel I)	gl	1	\$ 5.047.141,77	\$ 5.047.141,77
13.2	Riego por aspersión Plaza Ceferino Namuncurá (Santa Isabel III)	gl		\$ 3.689.165,70	\$ 0,00
14	Limpieza periódica y final de obra	gl	1	272.636,24	\$ 272.636,24
	TOTAL				\$ 148.246.977,60

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 elaborado por Área Infraestructura - COyS

Atq. MARIA MARTA MARAÑE
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Magister JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 1 - PUESTA EN VALOR PLAZA MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM
Generalidades					
		un	1	850.000,00	\$ 850.000,00
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Cartel de obra	un	2	206.195,00	\$ 412.390,00
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	240.000,00	\$ 240.000,00
1.3	Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo	gl	1	205.000,00	\$ 205.000,00
1.4	Instalación de obrador	un	1	821.984,73	\$ 821.984,73
1.5	Cerco de obra	gl	1	843.600,00	\$ 843.600,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Desmonte de suelo vegetal y otros	m2	4314,16	1.164,46	\$ 5.023.666,75
2.2	Nivelación y relleno con suelo común				
2.2.1	Taludes en espacio verde				
2.2.2	Material de Relleno	m3	92,14	3.593,78	\$ 331.112,92
2.2.3	Tierra negra	m3	18,43	6.824,25	\$ 125.750,45
2.3	Enchampado	m2	4314,16	3.934,01	\$ 16.971.948,58
3	DEMOLICIONES				
3.1	Demolición de solado existente	m2	1165,28	1.009,99	\$ 1.176.921,15
4	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS INTERNOS Y VEREDA PERIMETRAL				
4.1	Limpieza, nivelación y compactación	m2	4694,74	3.021,35	\$ 14.184.452,70
4.2	Ejecución de solados de hormigón con terminación cinteada con borde liso	m2	4694,74	6.660,08	\$ 31.267.343,98
4.3	Reparación carpeta cementicia cancha Sta. Isabel III	m2	0,00	1.998,02	\$ 0,00
4.4	Provisión y colocación de piso de caucho in situ	m2	36,00	41.099,24	\$ 1.479.572,64
4.5	Colocación de Granza y/o piedra blanca	m2	154,00	3.502,63	\$ 539.405,02
4.6	Cordón de confinamiento de H° premoldeado	ml	83,65	3.675,68	\$ 307.470,63
4.7	Colocación de adoquines de hormigón intertrabado (incluye la ejecución de cordón de hormigón armado)	m2	363,00	12.250,12	\$ 4.446.793,56
4.8	Demarcación con Baldosas Podotáctil	m2	506,00	7.302,39	\$ 3.695.009,34
4.9	Pintura sobre solado de Hormigón	m2	0,00	3.888,75	\$ 0,00
4.10	Pintura para demarcación de canchas (2)	gl	1	87.426,16	\$ 87.426,16
5	Construcción de pergolas				
5.1	Fundación				
5.1.1	Excavación para Pilotes	ml	228,00	4.048,00	\$ 922.944,00
5.1.2	Pilotes	m3	44,75	68.125,00	\$ 3.048.593,75
5.2	Columnas de caño estructural 100x100x2mm	ml	228,00	10.745,72	\$ 2.450.024,16
5.3	Vigas 100x100x2mm	ml	230,00	10.745,72	\$ 2.471.515,60
5.4	Correas 80x20 x1,6mm	ml	3480,00	3.210,52	\$ 11.172.609,60
5.5	Tensor metálico	ml	99,60	1.740,46	\$ 173.349,82
5.6	Pintura general (Esmalte poliuretánico sobre metal)	gl	1	941.817,09	\$ 941.817,09
6	Cercos perimetrales				
6.1	Cerco perimetral h: 4m	ml	81,00	49.490,31	\$ 4.008.715,11
6.2	Cerco perimetral h: 1m	ml	0	19.796,13	\$ 0,00
7	Provisión y colocación de Mesas y Bancos de Hormigón				
7.1	Provisión y colocación de Banco Tipo Gaona	un	43	100.464,80	\$ 4.319.986,40
7.2	Provisión y colocación de Bancos Tipo Noa	un	3	21.108,24	\$ 63.324,72
7.3	Provisión y colocación de Bancos Tipo Plácido	un	2	96.189,08	\$ 192.378,16
7.4	Provisión y colocación de Conjunto de Mesa y sillas de H°	un	15	84.386,68	\$ 1.265.800,20
8	Provisión e Instalación de kit de juegos infantiles y ejercicios físicos				
8.1	Remoción, reparación y reubicación de juegos infantiles existentes	gl	1	89.552,05	\$ 89.552,05
8.2	Colocación de bases H° para instalar equipamiento	m3	2,11	68.125,00	\$ 143.743,75
8.3	Provisión e instalación de juegos infantiles - integradores				
8.3.1	Calesita Integradora	un	1	470.326,06	\$ 470.326,06
8.3.2	Sube y Baja para silla de ruedas	un	1	269.280,20	\$ 269.280,20
8.3.3	Hamaca para silla de ruedas	un	1	298.123,06	\$ 298.123,06
8.3.4	Tambores musicales	un	1	383.418,75	\$ 383.418,75
8.3.5	Tobogan doble con palestra	un	1	319.570,98	\$ 319.570,98
8.3.6	Juego de resortes				
8.3.6.1	Delfín	un	0	124.895,18	\$ 0,00
8.3.6.2	Moto	un	2	103.238,25	\$ 206.476,50
8.3.6.3	Dinosaurio	un	1	123.805,97	\$ 123.805,97
8.4	Provisión e instalación de Kit de equipamiento para ejercicios físicos				
8.4.1	Barras	un	3	90.517,81	\$ 271.553,43

ROSALEA MARIA LACABANNE
COORDINADORA DE PLANEACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

JORGE G. FOLLON
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

**#Cuidemos
#NuestraCiudad**

CORDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 1 - PUESTA EN VALOR PLAZA MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I)												
ESTRUCTURA DE COSTOS												
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		MATERIALES	MANO DE OBRA	EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM	% INCIDENCIA DEL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPO
Generalidades												
	Proyecto ejecutivo	un	1	\$ 127.500,00	\$ 637.500,00	\$ 85.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	0,57%	15%	75%	10%
1	TRABAJOS PRELIMINARES											
1.1	Cartel de obra	un	2	\$ 144.336,50	\$ 41.239,00	\$ 20.619,50	\$ 206.195,00	\$ 412.390,00	0,28%	70%	20%	10%
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	\$ 19.200,00	\$ 96.000,00	\$ 124.800,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	0,16%	8%	40%	52%
1.3	Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo	gl	1	\$ 41.000,00	\$ 153.750,00	\$ 10.250,00	\$ 205.000,00	\$ 205.000,00	0,14%	20%	75%	5%
1.4	Instalación de obrador	un	1	\$ 410.992,37	\$ 164.396,95	\$ 246.595,42	\$ 821.984,73	\$ 821.984,73	0,55%	50%	20%	30%
1.5	Cerco de obra	gl	1	\$ 421.800,00	\$ 337.440,00	\$ 84.360,00	\$ 843.600,00	\$ 843.600,00	0,57%	50%	40%	10%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS											
2.1	Desmonte de suelo vegetal y otros	m2	4314,16	\$ 58,22	\$ 232,89	\$ 873,35	\$ 1.164,46	\$ 5.023.666,75	3,39%	5%	20%	75%
2.2	Nivelación y relleno con suelo común											
2.2.1	Taludes en espacio verde											
2.2.2	Material de Relleno	m3	92,14	\$ 1.257,82	\$ 718,76	\$ 1.617,20	\$ 3.593,78	\$ 331.112,92	0,22%	35%	20%	45%
2.2.3	Tierra negra	m3	18,43	\$ 3.070,91	\$ 2.729,70	\$ 1.023,64	\$ 6.824,25	\$ 125.750,45	0,08%	45%	40%	15%
2.3	Enchampado	m2	4314,16	\$ 1.967,01	\$ 1.376,90	\$ 590,10	\$ 3.934,01	\$ 16.971.948,58	11,45%	50%	35%	15%
3	DEMOLICIONES											
3.1	Demolición de solado existente	m2	1165,28	\$ 50,50	\$ 656,49	\$ 303,00	\$ 1.009,99	\$ 1.176.921,15	0,79%	5%	65%	30%
4	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS INTERNOS Y VEREDA PERIMETRAL											
4.1	Limpieza, nivelación y compactación	m2	4694,74	\$ 151,07	\$ 1.359,61	\$ 1.510,68	\$ 3.021,35	\$ 14.184.452,70	9,57%	5%	45%	50%
4.2	Ejecución de solados de hormigón con terminación cinteada con borde liso	m2	4694,74	\$ 3.330,04	\$ 2.331,03	\$ 999,01	\$ 6.660,08	\$ 31.267.343,98	21,09%	50%	35%	15%
4.3	Reparación carpeta cementicia cancha Sta. Isabel III	m2	0,00	\$ 499,51	\$ 999,01	\$ 499,51	\$ 1.998,02	\$ -	0,00%	25%	50%	25%
4.4	Provisión y colocación de piso de caucho in situ	m2	36,00	\$ 24.659,54	\$ 8.219,85	\$ 8.219,85	\$ 41.099,24	\$ 1.479.572,64	1,00%	60%	20%	20%
4.5	Colocación de Granza y/o piedra blanca	m2	154,00	\$ 2.276,71	\$ 700,53	\$ 525,39	\$ 3.502,63	\$ 539.405,02	0,36%	65%	20%	15%
4.6	Cordón de confinamiento de H° premoldeado	ml	83,65	\$ 2.389,19	\$ 735,14	\$ 551,35	\$ 3.675,68	\$ 307.470,63	0,21%	65%	20%	15%
4.7	Colocación de adoquines de hormigón intertrabado (incluye la ejecución de cordón de hormigón armado)	m2	363,00	\$ 7.962,58	\$ 2.450,02	\$ 1.837,52	\$ 12.250,12	\$ 4.446.793,56	3,00%	65%	20%	15%
4.8	Demarcación con Baldosas Podotáctil	m2	506	\$ 3.286,08	\$ 3.651,20	\$ 365,12	\$ 7.302,39	\$ 3.695.009,34	2,49%	45%	50%	5%
4.9	Pintura sobre solado de Hormigón	m2	0,00	\$ 1.749,94	\$ 1.555,50	\$ 583,31	\$ 3.888,75	\$ -	0,00%	45%	40%	15%
4.10	Pintura para demarcación de canchas	gl	1	\$ 39.341,77	\$ 34.970,46	\$ 13.113,92	\$ 87.426,16	\$ 87.426,16	0,06%	45%	40%	15%
5	Construcción de pergolas											
5.1	Fundación											
5.1.1	Excavación para Pilotes	ml	228,00	\$ 202,40	\$ 1.012,00	\$ 2.833,60	\$ 4.048,00	\$ 922.944,00	0,62%	5%	25%	70%
5.1.2	Pilotes	m3	44,75	\$ 30.656,25	\$ 27.250,00	\$ 10.218,75	\$ 68.125,00	\$ 3.048.593,75	2,06%	45%	40%	15%
5.2	Columnas de caño estructural 100x100x2mm	ml	228,00	\$ 5.910,15	\$ 3.761,00	\$ 1.074,57	\$ 10.745,72	\$ 2.450.024,16	1,65%	55%	35%	10%
5.3	Vigas 100x100x2mm	ml	230,00	\$ 5.910,15	\$ 3.761,00	\$ 1.074,57	\$ 10.745,72	\$ 2.471.515,60	1,67%	55%	35%	10%
5.4	Correas 80x20 x1,6mm	ml	3480,00	\$ 1.765,79	\$ 1.123,68	\$ 321,05	\$ 3.210,52	\$ 11.172.609,60	7,54%	55%	35%	10%
5.5	Tensor metálico	ml	99,60	\$ 870,23	\$ 696,18	\$ 174,05	\$ 1.740,46	\$ 173.349,82	0,12%	50%	40%	10%
5.6	Pintura general (Esmalte poliuretánico sobre metal)	gl	1	\$ 423.817,69	\$ 376.726,84	\$ 141.272,56	\$ 941.817,09	\$ 941.817,09	0,64%	45%	40%	15%
6	Cercos perimetrales											
6.1	Cerco perimetral h: 4m	ml	81,00	\$ 24.745,16	\$ 22.270,64	\$ 2.474,52	\$ 49.490,31	\$ 4.008.715,11	2,70%	50%	45%	5%
6.2	Cerco perimetral h: 1m	ml	0	\$ 9.898,07	\$ 8.908,26	\$ 989,81	\$ 19.796,13	\$ -	0,00%	50%	45%	5%
7	Provisión y colocación de Mesas y Bancos de Hormigón											
7.1	Provisión y colocación de Banco Tipo Gaona	un	43	\$ 70.325,36	\$ 25.116,20	\$ 5.023,24	\$ 100.464,80	\$ 4.319.986,40	2,91%	70%	25%	5%
7.2	Provisión y colocación de Bancos Tipo Noa	un	3	\$ 14.775,77	\$ 5.277,06	\$ 1.055,41	\$ 21.108,24	\$ 63.324,72	0,04%	70%	25%	5%
7.3	Provisión y colocación de Bancos Tipo Plácido	un	2	\$ 67.332,36	\$ 24.047,27	\$ 4.809,45	\$ 96.189,08	\$ 192.378,16	0,13%	70%	25%	5%
7.4	Provisión y colocación de Conjunto de Mesa y sillas de H°	un	15	\$ 59.070,68	\$ 21.096,67	\$ 4.219,33	\$ 84.386,68	\$ 1.265.800,20	0,85%	70%	25%	5%
8	Provisión e instalación de kit de juegos infantiles y ejercicios físicos											
8.1	Remoción, reparación y reubicación de juegos infantiles existentes	gl	1	\$ 22.388,01	\$ 40.298,42	\$ 26.865,62	\$ 89.552,05	\$ 89.552,05	0,06%	25%	45%	30%
8.2	Colocación de bases H° para instalar equipamiento	m3	2,11	\$ 30.656,25	\$ 27.250,00	\$ 10.218,75	\$ 68.125,00	\$ 143.743,75	0,10%	45%	40%	15%
8.3	Provisión e instalación de juegos infantiles - integradores											
8.3.1	Calesita integradora	un	1	\$ 329.228,24	\$ 117.581,52	\$ 23.516,30	\$ 470.326,06	\$ 470.326,06	0,32%	70%	25%	5%
8.3.2	Sube y Baja para silla de ruedas	un	1	\$ 188.496,14	\$ 67.320,05	\$ 13.464,01	\$ 269.280,20	\$ 269.280,20	0,18%	70%	25%	5%
8.3.3	Hamaca para silla de ruedas	un	1	\$ 208.686,14	\$ 74.530,77	\$ 14.906,15	\$ 298.123,06	\$ 298.123,06	0,20%	70%	25%	5%
8.3.4	Tambores musicales	un	1	\$ 268.393,13	\$ 95.854,69	\$ 19.170,94	\$ 383.418,75	\$ 383.418,75	0,26%	70%	25%	5%

Magister JOSÉ G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CORDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

OBRA: Renglón 1 - PUESTA EN VALOR PLAZA MALVINAS ARGENTINAS (Santa Isabel I)												
ESTRUCTURA DE COSTOS												
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un		MATERIALES	MANO DE OBRA	EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM	% INCIDENCIA DEL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPO
8.3.5	Tobogan doble con palestra	un	1	\$ 223.699,69	\$ 79.892,75	\$ 15.978,55	\$ 319.570,98	\$ 319.570,98	0,22%	70%	25%	5%
8.3.6	Juego de resortes											
8.3.6.1	Delfin	un	0	\$ 87.426,63	\$ 31.223,80	\$ 6.244,76	\$ 124.895,18	\$ -	0,00%	70%	25%	5%
8.3.6.2	Moto	un	2	\$ 72.266,78	\$ 25.809,56	\$ 5.161,91	\$ 103.238,25	\$ 206.476,50	0,14%	70%	25%	5%
8.3.6.3	Dinosaurio	un	1	\$ 86.664,18	\$ 30.951,49	\$ 6.190,30	\$ 123.805,97	\$ 123.805,97	0,08%	70%	25%	5%
8.4	Provisión e instalación de Kit de equipamiento para ejercicios físicos											
8.4.1	Barras	un	3	\$ 63.362,47	\$ 22.629,45	\$ 4.525,89	\$ 90.517,81	\$ 271.553,43	0,18%	70%	25%	5%
8.4.2	Barras paralelas	un	1	\$ 41.606,07	\$ 14.859,31	\$ 2.971,86	\$ 59.437,24	\$ 59.437,24	0,04%	70%	25%	5%
8.4.3	Banco simple	un	1	\$ 26.960,57	\$ 9.628,78	\$ 1.925,76	\$ 38.515,10	\$ 38.515,10	0,03%	70%	25%	5%
8.4.4	Máquina de Pedales con Remos	un	1	\$ 74.095,70	\$ 26.462,75	\$ 5.292,55	\$ 105.851,00	\$ 105.851,00	0,07%	70%	25%	5%
8.4.5	Bamboleo de Cintura Doble	un	1	\$ 51.753,35	\$ 18.483,34	\$ 3.696,67	\$ 73.933,36	\$ 73.933,36	0,05%	70%	25%	5%
8.4.6	Barra extensores de brazos y rotación	un	1	\$ 52.360,04	\$ 18.700,02	\$ 3.740,00	\$ 74.800,06	\$ 74.800,06	0,05%	70%	25%	5%
8.4.7	Relajadores de cintura triple vaiven	un	1	\$ 48.114,67	\$ 17.183,81	\$ 3.436,76	\$ 68.735,24	\$ 68.735,24	0,05%	70%	25%	5%
8.4.8	Juego de volantes grandes	un	1	\$ 47.193,92	\$ 16.854,97	\$ 3.370,99	\$ 67.419,88	\$ 67.419,88	0,05%	70%	25%	5%
8.4.9	Piernas con disco	un	1	\$ 40.240,52	\$ 14.371,61	\$ 2.874,32	\$ 57.486,45	\$ 57.486,45	0,04%	70%	25%	5%
9	Provisión y colocación de Logo Municipalidad - COys	un.	2	\$ 49.946,99	\$ 17.838,21	\$ 3.567,64	\$ 71.352,84	\$ 142.705,68	0,10%	70%	25%	5%
10	Varios											
10.1	Provision e Instalacion de Punto Informativo	un.	2	\$ 106.400,00	\$ 38.000,00	\$ 7.600,00	\$ 152.000,00	\$ 304.000,00	0,21%	70%	25%	5%
10.2	Provisión e Instalación de Pilar Ciudadano Multifuncion	un	1	\$ 1.055.852,00	\$ 377.090,00	\$ 75.418,00	\$ 1.508.360,00	\$ 1.508.360,00	1,02%	70%	25%	5%
11	Parquizacion											
11.1	Plantación de árboles y arbustos											
	Especies											
11.1.1	Javanda	un.	66	\$ 870,23	\$ 609,16	\$ 261,07	\$ 1.740,46	\$ 114.870,36	0,08%	50%	35%	15%
11.1.2	Tipa blanca	un.	0	\$ 3.582,00	\$ 2.507,40	\$ 1.074,60	\$ 7.164,00	\$ -	0,00%	50%	35%	15%
11.1.3	Lapacho rosado	un.	16	\$ 6.316,95	\$ 4.421,87	\$ 1.895,09	\$ 12.633,90	\$ 202.142,40	0,14%	50%	35%	15%
11.1.4	penisetum vilosum	un.	76	\$ 927,58	\$ 649,31	\$ 278,27	\$ 1.855,16	\$ 140.992,16	0,10%	50%	35%	15%
12	Iluminación											
12.1	Estructura de Sosten											
12.1.1	Provisión y montaje de Columnas metálicas											
12.1.1.1	de 4m	un.	17	\$ 70.579,76	\$ 17.644,94	\$ 29.408,24	\$ 117.632,94	\$ 1.999.759,98	1,35%	60%	15%	25%
12.1.1.2	de 12m	un.	6	\$ 113.707,88	\$ 28.426,97	\$ 47.378,28	\$ 189.513,13	\$ 1.137.078,78	0,77%	60%	15%	25%
12.1.2	Provisión y Montaje de vinculos								0,00%			
12.1.2.1	Vínculo octogonal para columna metálica recta con soporte para balastos (Según plano AP-C-011)	un.	6	\$ 24.775,55	\$ 6.193,89	\$ 10.323,15	\$ 41.292,58	\$ 247.755,48	0,17%	60%	15%	25%
12.1.3	Fundaciones para columnas	m3	11,50	\$ 30.656,25	\$ 27.250,00	\$ 10.218,75	\$ 68.125,00	\$ 783.437,50	0,53%	45%	40%	15%
12.2	Puesta a tierra	un.	23	\$ 12.881,00	\$ 3.220,25	\$ 5.367,09	\$ 21.468,34	\$ 493.771,82	0,33%	60%	15%	25%
12.3	Conductores subterráneos											
12.3.1	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x2,5mm2	ml	514,00	\$ 1.394,74	\$ 348,69	\$ 581,14	\$ 2.324,57	\$ 1.194.828,98	0,81%	60%	15%	25%
12.3.2	Conductor subterráneo - Conductor de cobre, aislación y vaina de PVC - IRAM 2178 - 4x4mm2	ml	292,00	\$ 2.072,56	\$ 518,14	\$ 863,57	\$ 3.454,27	\$ 1.008.646,84	0,68%	60%	15%	25%
12.3.3	Cajas de conexión	un.	23	\$ 15.368,74	\$ 3.842,19	\$ 6.403,64	\$ 25.614,57	\$ 589.135,11	0,40%	60%	15%	25%
12.4	Tendido de conductores subterráneos en zanja	ml	556,00	\$ 688,16	\$ 4.817,09	\$ 8.257,87	\$ 13.763,11	\$ 7.652.289,16	5,16%	5%	35%	60%
12.5	Tablero de Alumbrado Público	un.	1	\$ 801.831,16	\$ 160.366,23	\$ 106.910,82	\$ 1.069.108,21	\$ 1.069.108,21	0,72%	75%	15%	10%
12.6	Morsetos, semiabrazaderas, media caña, herrajes	gl	1	\$ 45.140,63	\$ 9.028,13	\$ 6.018,75	\$ 60.187,50	\$ 60.187,50	0,04%	75%	15%	10%
12.7	Luminarias											
12.7.1	Provisión y montaje de farolas LED completas FO5 CNX	un.	23	\$ 130.677,68	\$ 26.135,54	\$ 17.423,69	\$ 174.236,91	\$ 4.007.448,93	2,70%	75%	15%	10%
12.7.2	Provisión e Instalación de Proyectores LED tipo SX 100	un.	24	\$ 97.117,01	\$ 19.423,40	\$ 12.948,94	\$ 129.489,35	\$ 3.107.744,40	2,10%	75%	15%	10%
13	Riego por aspersión											
13.1	Riego por aspersión Plaza Malvinas Argentinas (Santa Isabel I)	gl	1	\$ 3.028.285,06	\$ 1.261.785,44	\$ 757.071,27	\$ 5.047.141,77	\$ 5.047.141,77	3,40%	60%	25%	15%
13.2	Riego por aspersión Plaza Ceferino Namuncurá (Santa Isabel III)	gl		\$ 2.213.499,42	\$ 922.291,43	\$ 553.374,86	\$ 3.689.165,70	\$ -	0,00%	60%	25%	15%
14	Limpieza periódica y final de obra	gl	1	\$ 13.631,81	\$ 68.159,06	\$ 190.845,37	\$ 272.636,24	\$ 272.636,24	0,18%	5%	25%	70%
	TOTAL			\$ 67.194.720,39	\$ 48.683.174,13	\$ 32.369.083,09		\$ 148.246.977,60	100,00%			
				45,33%	32,84%	21,83%						

Aut. MARIA MARTA LAUREANO
LICENCIADA EN OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. JORGE G. POLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA